



# Resolución Directoral

N° 114 - 2019-TP/DE

Lima, 18 OCT. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 282-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 17 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, y el Informe N° 237-2019-TP/DE/UGAL del 18 de octubre de 2019, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, **Programa**), con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, establece que el Programa, para cumplir su objetivo, financia proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal b) del artículo 7° del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa a los proyectos "No Concursables", la cual contempla la selección de proyectos a través de un Comité Especial, de acuerdo a los Lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros aspectos, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad



considera la ejecución de proyectos, en casos excepcionales, de infraestructura básica, social y económica, para la generación de empleo en situaciones de desastres naturales, emergencias, entre otras;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2018-TP/DE, y modificatorias, se aprobaron los "Lineamientos para Presentación de Proyectos en la Modalidad No Concursable" (en adelante, **Lineamientos**), cuya versión actualizada fue aprobada a través del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 105-2019-TP/DE;

Que, en el numeral 3.2 de los Lineamientos, se ha establecido que la intervención No Concursable Especial - Norma Expresa (NCOENE) implica solicitar una demanda adicional a las entidades competentes para financiar proyectos de inversión, con el propósito que sea aprobada mediante la norma correspondiente;

Que, en ese sentido, este Programa solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la demanda adicional de gasto por el importe de S/ 10 395 055,00 (Diez Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), de los cuales S/ 10 346 635,00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), serían destinados para financiar la ejecución de once (11) proyectos de inversión en los distritos de Inambari, Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata; el distrito de Manu de la provincia de Manu; y el distrito de Iñapari de la provincia de Tahuamanu, del departamento de Madre de Dios, con la finalidad de activar la economía de dicha región y beneficiar a los habitantes afectados por las emergencias; y S/ 48 420,00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles), para financiar los gastos operativos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2019, se autoriza una transferencia de partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 008 927 132,00 (Mil Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de las entidades del Gobierno Nacional (En Soles)", del precitado Decreto de Urgencia, se señala que corresponde al pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otros, el importe de S/ 10 346 635,00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), para la ejecución de proyectos de inversión a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el monto señalado en la citada demanda de recursos para el financiamiento de los once (11) proyectos antes citados "coincide" con aquel autorizado al pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Anexo 2 del mencionado Decreto de Urgencia, conforme indica la Unidad Gerencial de Proyectos en el Informe N° 282-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, en dicho contexto, tenemos que, en el Anexo N° 02 de los Lineamientos se encuentra previsto el Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial-Norma Expresa (NCOENE), el cual contiene las actividades establecidas para esta modalidad de acceso o intervención y sus plazos máximos de duración; dicho cronograma es aprobado en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de publicada la norma que aprueba el financiamiento, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.2 de los citados Lineamientos;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado numeral, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, a través del Informe N° 282-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, pone a consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta del “Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019” para su respectiva aprobación, conforme a la relación de los proyectos financiados en la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que adjunta a su informe;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 237-2019-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el “Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019”, conforme a la relación de los proyectos financiados en la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, el artículo 11° del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e) y h) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, y a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, respectivamente;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de Promoción; de Proyectos y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; y el artículo 11° y los literales e) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del “Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019”.**

Aprobar el “Cronograma de Actividades para Proyectos No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019”, conforme al detalle contenido en el **Anexo N° 01** que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y a la “Relación de los proyectos financiados en la intervención No Concursable Especial Norma Expresa (NCOENE) NC-04, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019” (**Anexo N° 02**).



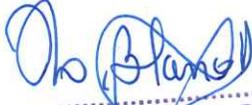
**Artículo 2°.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese,**

  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Flor Blanco Hauchecorne  
Directora Ejecutiva



**Anexo N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROYECTOS NO CONCURSABLE ESPECIAL NORMA EXPRESA (NCOENE) NC-04, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°004-2019**

| D  | Actividad  | N° de días hábiles | Desde      | Hasta      |
|----|--|--------------------|------------|------------|
| 1  | Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto cuenta con financiamiento, solicitud de los requisitos para la continuidad de actividades y devolución de los expedientes técnicos para su adecuación de acuerdo al cofinanciamiento aprobado por el Programa. Dicha comunicación podrá hacerse efectiva al correo electrónico consignado en el Formato N° 04 del expediente técnico.       | 1                  | 21/10/2019 | 21/10/2019 |
| 2  | Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás actividades, en caso de desistimiento presentar el Formato N° 27. Envío de la documentación correspondiente por parte de la Unidad Zonal a la Oficina Nacional. En caso no se tenga respuesta por parte del Organismo Proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto.                   | 1                  | 22/10/2019 | 22/10/2019 |
| 3  | Adecuación y entrega de los expedientes técnicos a la Unidad Zonal por parte del Organismo Proponente.   | 1                  | 22/10/2019 | 22/10/2019 |
| 4  | Registro de partidas del expediente técnico en el sistema del Programa por parte de la Unidad Zonal.   | 9                  | 23/10/2019 | 6/11/2019  |
| 5  | Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.  | 1                  | 23/10/2019 | 23/10/2019 |
| 6  | La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deberá remitir la relación de proyectos antes mencionada al correo electrónico pmi@mef.gob.pe, indicando el financiamiento recibido y solicitando que la inversión sea migrada de la cartera de inversiones de los gobiernos subnacionales a la cartera de inversiones del Sector Trabajo. | 4                  | 23/10/2019 | 28/10/2019 |
| 7  | Elaboración de documentos para la Incorporación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al Anexo N° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.                                  | 3                  | 24/10/2019 | 28/10/2019 |
| 8  | Incorporación de las inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de los proyectos por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.  | 3                  | 29/10/2019 | 4/11/2019  |
| 9  | Aprobación de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.  | 2                  | 5/11/2019  | 6/11/2019  |
| 10 | Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa.   | 1                  | 7/11/2019  | 7/11/2019  |
| 11 | Suscripción de Convenios.  | 1                  | 8/11/2019  | 8/11/2019  |
| 12 | Proceso de Selección de Participantes  | 20                 | 11/11/2019 | 6/12/2019  |
| 13 | Solicitud de inicio de Trámite de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.  | 5                  | 11/11/2019 | 15/11/2019 |
| 14 | Proceso de Compromiso anual y Administrativo de los Recursos Financieros.  | 3                  | 18/11/2019 | 20/11/2019 |
| 15 | Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.  | 7                  | 21/11/2019 | 29/11/2019 |
| 16 | Trámite de desembolso y devengado.   | 5                  | 2/12/2019  | 6/12/2019  |
| 17 | Proceso de incorporación presupuestal.   | 5                  | 2/12/2019  | 6/12/2019  |
| 18 | Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.  | 5                  | 9/12/2019  | 13/12/2019 |
| 19 | Requisitos previos para el inicio de obra.   | 5                  | 16/12/2019 | 20/12/2019 |
| 20 | Inicio de obra.  | 5                  | 23/12/2019 | 30/12/2019 |

**Nota:**

- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo Convenio.
  - ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor a lo establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
  - ❖ Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación del Programa, a través de la Unidad Zonal correspondiente. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
  - ❖ Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
  - ❖ De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para la modificación del cronograma.
- Ejemplo: la referencia "02 Días-D1" en número de días hábiles, quiere decir plazo de 2 días desde la culminación de la actividad 1.



**ANEXO N°02**  
**RELACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN LA INTERVENCIÓN NO CONCURSABLE ESPECIAL NORMA EXPRESA (NCOENE) NC-04, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°04-2019**

| ÍTEM         | UNIDAD ZONAL | UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO | CÓDIGO DE PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO | NOMBRE DE PROYECTO | ORGANISMO PROPONENTE | APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)  | TOTAL COFINANCIACIÓN                   | EMPLEOS PROGRAMADOS |           |     |
|--------------|--------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|---|--|---------------------|-----------|-----|
| 1            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | LAS PIEDRAS              | 0800000867         | 2456214              | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR NOR-ESTE DEL C.P. MAVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS | 608,096.00          | 23,500.00 | 43  |
| 2            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | TAMBOPATA                | 0800000838         | 2456800              | CREACION DE LA PLAZA CENTRAL DEL CENTRO POBLADO LA JOYA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS   | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  | 1,173,849.00        | 11,260.00 | 68  |
| 3            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | LAS PIEDRAS              | 0800000840         | 2456804              | CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  | 1,054,539.00        | 23,500.00 | 60  |
| 4            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | TAMBOPATA                | 0800000834         | 2110580              | CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TITIO ACOMAYO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS   | GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS     | 567,022.00          | 25,979.00 | 38  |
| 5            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | INAMBARI                 | 0800000825         | 2455701              | CREACION DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI    | 1,135,023.00        | 23,000.00 | 70  |
| 6            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | INAMBARI                 | 0800000823         | 2455532              | CREACION DE DEFENSA RIBERENA EN LA QUEBRADA LORO AURORA DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI    | 1,076,466.00        | 38,000.00 | 91  |
| 7            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | INAMBARI                 | 0800000868         | 2455767              | CREACION DE LA PLAZOLETA DE LA LOCALIDAD DE SANTA RITA BAJA DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI    | 984,997.00          | 23,000.00 | 59  |
| 8            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | MANU               | MANU                     | 0800000864         | 2415699              | CREACION DE DEFENSA RIBERENA EN EL RÍO APOYO DE SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU       | 1,141,584.00        | 27,500.00 | 98  |
| 9            | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAHUAMANU          | IÑAPARI                  | 0800000831         | 2455846              | MEJORAMIENTO DE LA ORNAMENTACION FORESTAL EN LOS ESPACIOS PUBLICOS VERDES DE LAS VIAS URBANAS EN LOS DISTRITOS DE IÑAPARI, IBERIA Y TAHUAMANU DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS                                    | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  | 653,049.00          | 22,500.00 | 70  |
| 10           | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | INAMBARI                 | 0800000822         | 2455910              | CREACION DE DEFENSA RIBERENA EN LA QUEBRADA PAUCAR DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI    | 1,082,848.00        | 23,000.00 | 102 |
| 11           | CUSCO        | MADRE DE DIOS                     | TAMBOPATA          | INAMBARI                 | 0800000824         | 2455961              | CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN LA QUEBRADA CHAUPIMAYO DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI    | 869,162.00          | 23,000.00 | 79  |
| <b>TOTAL</b> |              |                                   |                    |                          |                    |                      | <b>10,346,635.00</b>  | <b>264,239.00</b>                      | <b>778</b>          |           |     |

FUENTE: MODULO DE ACCESO A DATOS DE PROYECTOS  
ELABORACIÓN: MTPPE-TRABAIA PERU- UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS -CFATEP

